REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **063** **Fecha: 25/10/2021** **Página:1 DE 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 005 **2002 00005**	Ejecutivo con Título Hipotecario	COLPATRIA	OSCAR - HERRERA HEREDIA	Auto decide recurso AUTO NO REPONE DECISIÒN DEL 02 DE JULIO DE 2021. NO CONCEDE APELACIÒN. DECRETA TERMINACIÒN DEL PROCESO.	22/10/2021	
54001 31 03 005 **2017 00110**	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	JORGE ALBERTO - CHACON MOSQUERA	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	22/10/2021	
54001 31 03 005 **2017 00541**	Verbal	SANDRA LILIANA - MORENO OJEDA	HEREDEROS DE ERNESTINA DURAN VIUDA DE OJEDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA. FIJA EL 20 DE ENERO DE2022, A PARTIR DE LAS 9:00 AM PARA AUDIENCIA DE ART. 373 CGP	22/10/2021	
54001 31 03 005 **2018 00285**	Verbal	MARIA CELINA GOMEZ NAVARRO	LUIS FREDDY TORRADO GOMEZ	Auto aprueba liquidación AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	22/10/2021	
54001 31 03 005 **2019 00110**	Verbal	LUIS ERNESTO FLOREZ SANMIGUEL	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase AUTO OBEDECE Y CUMPLE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR	22/10/2021	
54001 31 03 005 **2019 00240**	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	COMPAÑIA ORIENTE S.A.S.	Auto de Tramite AUTO REQUIERE AL DEMANDANTE APORTAR COTEJOS DE NOTIFICACION POR AVISO	22/10/2021	
54001 31 03 005 **2019 00325**	Ejecutivo Singular	REINALDO - ROJAS CASTELLANOS	YACID NAVARRO CARVAJALINO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO ACEPTA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA. FIJA EL 18 DE ENERO DE 2022, A PARTIR DELAS 9:00 AM PARA AUDIENCIA DE ART. 372 CGP	22/10/2021	
54001 31 03 005 **2019 00376**	Ejecutivo Singular	ORLANDO - SERNA SANMIGUEL	MONICA PATRICIA - GUANIPA PEÑA	Auto de Tramite AUTO INCORPORA DESCPACHO COMISORIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. ORDENA OFICIAR AL IGAC	22/10/2021	
54001 31 03 005 **2020 00224**	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JUAN CARLOS - AROCHA SERRANO	Auto Niega Nulidad AUTO NIEGA NULIDAD. RECONOCE PERSONERIA. ORDENA LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR	22/10/2021	
54001 31 03 005 **2021 00289**	Abreviado	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	IVAN ALEXANDER - VILLAMIZAR MORA	Auto inadmite demanda AUTO INADMITE DEMANDA	22/10/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA **25/10/2021** Y **A LA HORA DE LAS 08:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA; SE DESFIJA HOY, A LAS 05:00 P.M. de conformidad con el acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020.**

SE INFORMA A LOS APODERADOS JUDICIALES QUE EN LA EVENTUALIDAD QUE REQUIERAN LA REPRODUCCIÓN DIGITAL DE ALGUNA PIEZA PROCESAL LA MISMA SE PODRÁ REALIZAR DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA DE LAS DECISIONES PROFERIDAS, LO ANTERIOR A FIN DE PRESENTAR LOS RECURSOS DE LEY.

EDWARD H. MENDOZA BAUTISTA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

EL SUSCRITO SECRETARIO SE PERMITE INFORMAR

Que, por directrices de la titular del Despacho, se hace necesario requerir a todos los apoderados judicial quienes cuenta con procesos en esta dependencia, para que dentro de sus labores y en pro de la administración de justicia efectiva, alleguen todos los memoriales debidamente identificados y unificados dentro de un solo cuerpo en PDF; lo anterior en aras de garantizar la uniformidad del expediente digital y así mismo generar confianza legitima sobre los documentos allegados.

Para lo cual se recomienda

- Al momento de realizar las subsanaciones deberán anexar en un solo escrito en PDF las correcciones y demás documentos.
- Al momento de dar contestación a la demanda se anexe el escrito contentivo de la misma junto con las pruebas que se quieran hacer valer en un solo PDF.
- Que, al existir excepciones previas, llamamiento en garantía, demandas de reconvención, medidas cautelares y demás las mismas deberán ir en PDF separados, pero conservando su integralidad, en cuando a los documentos que soportan dichas solicitudes.
- Si, se allega escrito de traslados los mismo deberán ser anexados en un solo cuerpo con los anexos que se consideren pertinentes.
- En cuanto a solicitudes – memoriales y demás, las mismas deberán ser enviadas en un solo cuerpo con los anexos que se estimen.

Lo anterior a fin de garantizar la valoración de los documentos que se pretendan hacer valer dentro del proceso y evitar yerros en el procedimiento.

Se les recuerda que **todo documento deberá ser enviado a esta Unidad Judicial en FORMATO PDF** a fin de garantizar la unanimidad de extensiones; se les reitera el compromiso en la administración de justicia pronta y efectiva.

Se les recuerda que toda actuación que se pretenda hacer valer ante el Despacho beberá ser notificado a la contraparte de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Las solicitudes solo deberán ser enviada al **CORREO INSTITUCIONAL** dispuesto para tal fin jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDWARD H MENDOZA BAUTISTA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CUCUTA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
438b7a67b487413fa5058e310893f423f3a2cb2bc198d02730bf35b62c962ef8
Documento generado en 21/05/2021 03:55:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica